



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00905 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de la CORPORACIÓN INTERACTUAR y en contra de CELENY DE JESÚS GÓMEZ VALENCIA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$11.454.958) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N° 22562146 certificado DECEVAL 0017205679, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por el interés bancario corriente para los Microcréditos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 7 de marzo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$295.398) por concepto de intereses de plazo generados desde el 7 de febrero de 2023 al 6 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Sobre las costas el Juzgado se pronunciará en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, portadora de la tarjeta profesional número 114.733 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al endoso conferido.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **2 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e21cd477d315077f1f3054ed761f6a791f5ff6d2e0d71df68e0d80f56ebac3**

Documento generado en 01/08/2023 01:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>